



TRAMITADO
Fecha 24/11/23

REF. Declara Admisible e Inadmisible postulación "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle", para la Región de Ñuble"

RESOLUCION EXENTA N.º 721

CHILLÁN, 24 de Noviembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.595 sobre el Ingreso Ético Familiar; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; Decreto Supremo N° 13, de 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa Secretario Regional Ministerial; Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Exenta N° 216 del 30 de octubre del 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", la Resolución 789 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general, del modelo de intervención para usuarios(as) en situación de calle del subsistema de Seguridad y Oportunidades de la letra b) el artículo 4º, de la Ley 20530 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija las normas sobre Exención del Tramite de Toma de Razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de llevar a cabo la misión descrita, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene entre sus funciones la implementación del Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble"
2. Que, la Ley de presupuestos para el sector público del año 2023, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 343, de la ley N° 21.516 del presupuesto para el año 2023 "Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle" para la Region de Ñuble.
3. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 216 singularizada en el considerando precedente, con fecha 30 de octubre de 2023; en donde mediante Resolución Exenta N° 711 del 16 de noviembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Ñuble, se designa una Comisión de Evaluación integrada por: David Espinoza Espinoza, Daniel Morales Ortega y Pablo Sandoval Aparicio.
4. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 21 de noviembre de 2023, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble", se establece que existen dos postulaciones las cuales son;

N° Territorio al que postula	Territorio al que postula	Institución	RUT	Monto
1	Chillan	I. Municipalidad de Chillan	69.140.900-7	\$78.317.750
2	Chillan – San Carlos	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	\$64.144.500

5. Que, según lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por resolución exenta señalada en considerando primero, señala: "Vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°5 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, se levantara por la Comisión Indicada en el presente numeral, un "**Acta de Admisibilidad**", la que identificara las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles". Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos para postular y que, por lo tanto, sean calificadas como "inadmisibles" en el Acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado por la SEREMI.
6. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° DECLARESE ADMISIBLE, las siguientes postulaciones al "Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble"

N° Territorio al que postula	Territorio al que postula	Institución	RUT	Monto
1	Chillan	I. Municipalidad de Chillan	69.140.900-7	\$78.317.750

2° DECLARESE INADMISIBLE, las siguientes postulaciones al "Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble"

N° Territorio al que postula	Territorio al que postula	Institución	RUT	Motivo
2	Chillan – San Carlos	Fund. de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	<p>Numeral 8: Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2, letra a) y b) de las presentes Bases, según corresponda.</p> <p>Numeral 7.2; letra b); 1) punto 2: copia simple del documento en que conste la personería de la institución postulante. Dicha personería deberá encontrarse a la fecha de postulación conforme a los estatutos respectivos y/o sus modificaciones.</p>

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Web: <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARTA MAGDALENA CARVAJAL AGUIRRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE


MCA/DE/DMD/PSA/JEP/MRR